

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 22 de julio de 2020. Al despacho del señor Juez, informando que se recibieron por reparto, vía correo electrónico las presentes diligencias de acción de tutela iniciada por el señor **DAVID ALEJANDRO CASAS CAMPO** contra la FIDUPREVISORA S.A. y COMPENSAR EPS. Dicha tutela se radicó con el número **2020-00305**. Sírvase proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

ADMITASE la Acción de Tutela No. **2020-00305** interpuesta por el señor **DAVID ALEJANDRO CASAS CAMPO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80197070, quien actúa en causa propia, contra la **FIDUPREVISORA S.A. y COMPENSAR EPS**.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito a las entidades accionadas para que dentro del término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, se sirvan pronunciarse sobre los hechos y pretensiones incoados en la presente acción. Para tal efecto envíese oficio anexando copia del libelo introductorio.

Dentro del término otorgado podrán allegar las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Mcrp.

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en
Estado No. 077 del 23 de Julio de 2020



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO
Secretario